

CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL ASESORAMIENTO FISCAL, LABORAL, JURIDICO, CONTABLE Y MERCANTIL

Introducción

CASERO ASESORES, desde que fuera fundado en 1958, ha demostrado una especial sensibilidad y preocupación por dignificar la figura profesional del asesor, consciente de la indudable función social que dicha figura desempeña.

CASERO ASESORES ha conseguido que todos los profesionales pertenecientes a este despacho hayan asumido como propia esta forma responsable de entender el ejercicio del asesoramiento en todos sus ámbitos, estableciendo unos mínimos de conducta ética, empresarial y profesional, constituyéndose tal circunstancia como un valor añadido integrado en la firma **CASERO ASESORES**.

En un contexto de sensibilidad creciente hacia el buen gobierno de las empresas, **CASERO ASESORES** considera necesario, además de dotarse de un modelo organizativo adecuado para una gestión cada vez más eficaz del riesgo de empresa, formalizar un documento que recoja los principios deontológicos más relevantes que inspiran desde siempre su actividad y difundirlo a todos sus interlocutores.

Dentro del ámbito de su actividad, el despacho incluye a todos sus colaboradores, socios trabajadores y empleados, a los que también es de aplicación el presente Código Ético, contemplando las particularidades culturales y sociales de cada uno de ellos.

Es intención de este despacho que sus relaciones estén basadas en el respeto a los principios recogidos en este Código y espera que todos sus interlocutores los respeten y se adhieran a ellos.

Un factor fundamental en el avance y éxito de nuestra empresa ha sido vivir y sentir los valores y principios que integran nuestro Código de Ética. El apego a estos principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores

imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo. Por tanto, estos principios seguirán siendo los pilares que sostienen las actuaciones de **CASERO ASESORES**.

No podemos olvidar que continuamente debemos actualizar y fortalecer todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de la actividad, con el fin reforzar la confianza de los empleados, clientes, y entidades y organismos con los que se desarrollan las actuaciones. De ésta manera contribuir a incrementar de forma sostenida, el valor de la empresa para todos estos grupos de interés.

CASERO ASESORES tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir éste Código de Ética, no sólo para garantizar que nuestras operaciones se ajusten estrictamente a las leyes y ordenamientos, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social.

Principios Generales

1.- Corrección y Honestidad

CASERO ASESORES actúa en el respeto a las leyes vigentes, a la ética profesional y a la normativa interna. La consecución de un objetivo no puede, en ningún caso, justificar conductas contrarias a los principios de corrección y honestidad.

2.- Imparcialidad e Independencia

En las relaciones que establezca con cualquier interlocutor, el despacho evitará toda discriminación por razón de edad, raza u origen étnico, nacionalidad, afinidad política, religión, sexo, orientación sexual y estado de salud.

CASERO ASESORES ejercerá sus actuaciones profesionales con absoluta libertad e independencia, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley y por las normas éticas y deontológicas que rigen su actividad.

3.- Profesionalidad y Desarrollo de Competencias

CASERO ASESORES garantiza que sus empleados dispongan de un nivel de profesionalidad y preparación adecuado para la realización de las funciones que les son asignadas. A tal efecto, el despacho se compromete a potenciar las competencias

de las personas que la integran, poniendo a su disposición los instrumentos más apropiados para la formación, la actualización y el desarrollo profesional.

4.-Confidencialidad y Confianza

CASERO ASESORES ejercerá su actividad profesional con el máximo celo y diligencia, guardando en todo momento el secreto profesional. Expresa prohibición, recae sobre todos los miembros del despacho, del uso de información confidencial para fines no relacionados con el ejercicio de la actividad profesional encomendada.

Las relaciones con los clientes deben estar basadas siempre en la confianza recíproca, lo que exige una conducta profesional íntegra, honrada, leal, veraz y diligente.

5.-Competencia Leal

CASERO ASESORES no realizará prácticas constitutivas de competencia desleal, estando absolutamente prohibida la captación desleal de clientes. Además, con el resto de despachos profesionales del mercado se deberá mantener una relación recíproca de lealtad y respeto mutuo.

Relaciones con los Clientes

1.-Activo Fundamental

Los clientes constituyen un Activo fundamental para **CASERO ASESORES**. De ello que el propósito del despacho con sus clientes sea convertirse en la mejor opción posible para ellos, ofreciendo unos servicios profesionales, íntegros y de la más alta calidad.

2.-Proactividad

CASERO ASESORES debe buscar actuar de forma innovadora y proactiva, de modo que se superen las expectativas de los clientes, anticipándose a sus necesidades, y con ello asegurando una relación duradera de mutuo beneficio.

3.-Comunicación

CASERO ASESORES considera fundamental mantener un alto nivel de calidad en la prestación de sus servicios y maximizar la satisfacción de sus clientes. Para ello, la

rapidez, en términos de eficacia y eficiencias, de los procesos internos están orientados a este fin. El despacho, rechaza toda práctica dilatoria y actúa permanentemente con el objetivo de implementar procesos cada vez más rápidos y ágiles, respetando las normas de control interno.

Relaciones con los Empleados

1.-Compromisos de CASERO ASESORES

◇ CASERO ASESORES reconoce que su personal empleado constituye una ventaja competitiva, por lo que se preocupa por el desarrollo integral de su equipo.

◇ Propiciar un ambiente de trabajo productivo y saludable, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo.

◇ Respetar las diferencias y opiniones de los demás, prohibiendo todo tipo de acoso y discriminación, así como cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física. No discriminar al empleado por razón de raza, sexo, estado civil, religioso, político o sindical.

◇ Brindarle compensaciones y beneficios competitivos, proporcionarle actualización y desarrollo profesional y basar los ascensos en sus méritos.

◇ Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados.

2.-Compromisos de los Empleados

◇ Contribuir al logro de los objetivos del despacho.

◇ Conocer, entender y cumplir las normas internas del despacho.

◇ Dedicar su mejor esfuerzo y talento.

◇ Compartir sus conocimientos y experiencias con los demás integrantes del despacho.

◇ Ser consistente, honesto y responsable, con todos los grupos de interés que forman parte de CASERO ASESORES.

◇ Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo.

- ◇ Proyectar, con el buen ejemplo, la imagen del despacho dentro y fuera de sus instalaciones.
- ◇ No ejercer actividad alguna que suponga competencia para la propia empresa.
- ◇ Guardar secreto sobre los asuntos que se conozcan por razón del trabajo.
- ◇ Evitar las riñas, expresiones verbales o gráficas que hieran la sensibilidad humana, moral o religiosa de los demás.
- ◇ Evitar las críticas negativas destructivas sobre la empresa, sus mandos o el resto del personal.

Relaciones con los Organismos Públicos y Entidades Externas

1.-Administraciones Públicas

Todas las relaciones entre **CASERO ASESORES** y los diferentes Administraciones Públicas se rigen por los principios de corrección, transparencia, colaboración y no interferencia, en el marco del mutuo respeto a las funciones de cada uno. El despacho rechaza toda conducta que pudiera ser interpretada como contraria a los principios mencionados.

2.-Relaciones Sociales

CASERO ASESORES se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

En concreto

- ◇ Evitar que los empleados realicen actividades políticas en el seno de la empresa.
- ◇ No asumir las manifestaciones públicas de los Directivos o empleados sobre cuestiones políticas o religiosas.
- ◇ Evitar la promoción de actividades políticas partidistas.

- ◇ Facilitar la participación de los trabajadores en actividades cívicas, de tipo cultural o deportiva en la comunidad a la que pertenece.
- ◇ No utilizar ninguna práctica encaminada a reducir indebidamente las cantidades que deba satisfacer por vía de impuestos.

Administración y Salvaguarda del Código

El Código Ético es aplicable a todo el despacho y es responsabilidad de **CASERO ASESORES** cumplirlo y hacerlo cumplir, tomándose una posición activa para la lucha contra las prácticas que conllevan el incumplimiento de lo dispuesto.

En este sentido, se ha implementado un sistema de comunicación que los miembros del despacho pueden utilizar para resolver dudas acerca del Código, realizar sugerencias o bien informar sobre casos ejemplarizantes.

Se ha procedido a informar y formar a todos los miembros del despacho **CASERO ASESORES**, para que puedan reaccionar correctamente ante conductas frontales al Código, tanto si hacen referencia a las directrices que deben regir el desarrollo de su trabajo, como aquellas conductas que por naturaleza deban ser rechazadas.

Cualquier miembro del despacho que tenga conocimiento o sospecha de alguna conducta contraria al Código, lo deberá comunicar a la Dirección, quien, en el plazo más breve posible, convocará audiencia con las personas afectadas.

En caso de que se pruebe la violación del Código, el despacho podrá considerar, para la salvaguarda de los intereses internos, y respetando la legalidad vigente, tomar medidas disciplinarias hacia los responsables de la conducta, medidas que podrían llegar a todos los niveles.

Fco. Javier Casero Carrillo
Socio Director de CASERO ASESORES